



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CONTRATO N° 205 - 2024/GRJ/ORAF

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 138-2024-GRJ/OEC-1
(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE BIENES:

ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA MUESTREAR PARTÍCULAS PM2.5 PARA EL
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA DEL GOBIERNO REGIONAL Y 9 MUNICIPALIDADES EN LA REGIÓN JUNÍN

Conste por el presente documento, la contratación de bienes para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA MUESTREAR PARTÍCULAS PM2.5 PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DEL GOBIERNO REGIONAL Y 9 MUNICIPALIDADES EN LA REGIÓN JUNÍN**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el **Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico - Huancayo - Junín**, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJUNIN/GR**, de Fecha **18 de Enero del 2024**, y de otra parte la empresa **BIOMEDICAL HT E.I.R.L.** con RUC N° 20611992433, debidamente representado por su Titular-Gerente, la Sra. **MILAGROS ROSARIO MIGUEL BRAVO**, con DNI N° 20028431, según poder inscrito en la inscrito en el Asiento N° A00001 de la Partida Electronica N° 11343442, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo, Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, con domicilio legal en la **Jr. Los Geranios N° 584, Oficina 101 - El Tambo - Huancayo - Junín**, con dirección electrónica válida: ventas@biomedicalht.com y celular: 954088492 - 952112389, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** este proceso se rige por el sistema de contratación de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante **MEMORANDO N° 419-2024-GRJ/GRRNGMA**, de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por el funcionario Responsable de la **Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente**, en el cual solicitan la convocatoria de la contratación de bienes para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA MUESTREAR PARTÍCULAS PM2.5 PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DEL GOBIERNO REGIONAL Y 9 MUNICIPALIDADES EN LA REGIÓN JUNÍN**, Conforme las Especificaciones Técnicas.

Con fecha 01 de agosto de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 138-2024-GRJ/OEC-1**, para la contratación de bienes para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA MUESTREAR PARTÍCULAS PM2.5 PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DEL GOBIERNO REGIONAL Y 9 MUNICIPALIDADES EN LA REGIÓN JUNÍN**, a **BIOMEDICAL HT E.I.R.L.** con RUC N° 20611992433, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el sistema electrónico de las contrataciones del estado consentido con fecha 09 de agosto de 2024.

Mediante Documento BHT-GG-00112-2024, de fecha 12 de agosto de 2024, la empresa **BIOMEDICAL HT E.I.R.L.** con RUC N° 20611992433, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto El presente contrato tiene por objeto de bienes para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA MUESTREAR PARTÍCULAS PM2.5 PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD**



	ORAF
DOC. N°	8161981
EXP. N°	5600576



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

BIOLÓGICA DEL GOBIERNO REGIONAL Y 9 MUNICIPALIDADES EN LA REGIÓN JUNÍN.
Según Especificaciones Técnicas que forma parte de la Bases Integradas del procedimiento de selección:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	PM2.5 Marca: SEYMA Modelo: AIR-10LV200	3	S/ 63,666.66666666667	S/ 191,000.00

CANTIDAD	CARACTERISTICAS	TIPO
3	ESTACION METEOROLÓGICA Especificaciones técnicas Conjunto integrado de sensores (ISS) • Temperatura de funcionamiento -40° a +60°C • Temperatura de almacenamiento -45° a + 70°C • Fuente de alimentación, SIM ISS: transformador AC, a través de la consola • Conectores: Modular RJ-11 • Tipo de cable: 4-conductores 26 AWG • Longitud de cable, consola: 30 m (incluido), 300 m (máximo recomendado) • Longitud de cable, anemómetro: 12 m (incluido), 165 m (máximo recomendado) • Sensor de velocidad de viento: cazoletas con interruptor magnético. • Sensor de dirección del viento: veleta con potenciómetro • Pluviómetro: Balancín 0.2 mm por volcado, área de colección 214 cm² • Sensor de temperatura: Termistor • Sensor de humedad relativa: Elemento lámina capacitor • Material de la carcasa: Plástico ABS resistente a los UV. • Registrador de datos con datalogger o registrador de datos USB del mismo fabricante del bien. Entrada de sensores • Filtro RF: Filtro RC pasabajos en cada línea de señal Consola • Temperatura de funcionamiento -10° a +60°C • Temperatura de visualización 0° a +60°C • Temperatura de almacenamiento -20° a +70°C • Deriva de corriente (incluye ISS) • Adaptador de corriente 5 VDC, 200 mA • Batería de respaldo 3 pilas C • Vida de las baterías (Sin alimentación AC) 1 mes (aproximadamente) • Conector: modular RJ-11 • Material de la carcasa: plástico PVC resistente a los UV • Pantalla de la consola: LCD Transflectiva • Dimensiones (consola: largo x ancho x alto): 244 mm x 38mm x 156 mm • Dimensiones (pantalla: largo x alto): 151 mm x 86mm Salida de sensores • Datos históricos: Incluye los últimos 24 valores a menos que se indique lo contrario. • Datos diarios: Incluye la primera hora de ocurrencia de	Equipo



BIOMEDICAL HT EIRL.
Miguel R. Bravo
GERENTE
EL CONTRATISTA



BIOMEDICAL HT EIRL.
Miguel R. Miguel Bravo
GERENTE
EL CONTRATISTA

mínimas y máximas, el periodo inicia/termina a las 12:00 am.

- Datos mensuales: Periodo empieza/acaba a las 12:00 am del primer día del mes
- Datos anuales: Periodo empieza/acaba a las 12:00 am del 1 de enero.
- Datos actuales: Aparecen en la columna más a la derecha del grafico de la consola y representa el ultimo valor dentro del último periodo del gráfico, los totales pueden ser establecidos o reiniciados.
- Intervalo del grafico: 1min, 10 min, 15 min, 1 hora, 1 día, 1 mes, 1 año (seleccionable, la disponibilidad depende la variable seleccionada).
- Rango de grafico: 24 intervalos + intervalo actual
- Escala vertical del grafico: Automática (varía dependiendo del rango de los datos)
- Indicadores de alarma: Las alarmas suenan durante 2 minutos (1 min para la alarma de tiempo) si esta alimentada por baterías.

Sensor de temperatura exterior (sensor ubicado en el ISS)

- Resolución y unidades: Datos actuales: 0.1°F o 1°F o 0.1°C o 1°C (seleccionable) nominal.
- Rango: -40°F a +150°F (-40°C a +65°C)
- Precisión: +-1°F (+-0.5°C) hasta 110°F (43°C). / +-2°F (1°C) por encima de 110°F (43°C)
- Intervalo de actualización: 10 a 12 segundos
- Error de radiación inducido: +4°F (2°C) a medio día solar (insolación=1040 W/m², velocidad del viento promedio= 2 mpm), referencia: Abrigo de radiación auto aspirado.

Temperatura interior (sensor integrado en consola)

- Resolución y unidades: Datos actuales: 0.1°F o 1°F o 0.1°C o 1°C (seleccionable) / Datos históricos y alarmas: 1°F o 1°C (seleccionable).
- Rango: +32°F a +140°F (0°C a 60°C)
- Precisión: +-1°F (+-0.5°C) hasta 110°F (43°C) / +-2°F (1°C) por encima de 110°F (43°C)
- Intervalo de actualización: 1 minuto
- Datos actuales: Valor intervalo (con calibración): máximas y mínimas diarias y mensuales
- Datos históricos: Valores horarios: máximos y mínimas diarias y mensuales
- Alarmas: Umbrales de máxima y mínima para valor instantáneo

Velocidad del viento

- Resolución y unidades: 1mph, 1 km/h, 0.1 m/s, o 1 nudo (seleccionable)
- Rango (cazoletas grandes): 2 a 150 mph, 2 a 130 nudos, 1 a 67 m/s, 3 a 241 km/h
- Rango (cazoletas pequeñas): 3 a 157 mph, 3 a 150 nudos, 1.5 a 79 m/s, 5 a 282 km/h
- Intervalo de actualización: Valor instantáneo: 2.5 a 3 segundos. Promedio en 10-minutos: 1 minuto
- Precisión: (cazoletas grandes): +-2mph (2 nudos, 3 km/h, 1 m/s) o +-5%, el mayor valor



- Precisión: (cazoletas pequeñas): +3 mph (3 nudos, 5 km/h, 1.5 m/s) o +5%, en mayor valor
- Longitud máxima de cable: 165 m

Dirección del viento

- Resolución en pantalla: 16 puntos (22.5°) en la rosa de viento, 1° en display numérico
- Precisión: +7°
- Intervalo de actuación: 2.5 a 3 segundos
- Datos actuales: Valor instantáneo (con calibración); dominante en 10-min; dominante horaria, diaria y mensual
- Datos históricos: Dominantes de los últimos 6 10-min solo en la rosa de vientos; dominantes horaria, diaria y mensual

Sensación térmica (calculada)

- Resolución y unidades: 1°F o 1°C (seleccionable)
- Rango: -110°F a +130°F (-79°C a +54°C)
- Precisión: +2°F (+1°C) típicamente
- Intervalo de actualización: 10 a 12 segundos
- Variables usadas: Temperatura exterior instantánea y velocidad del viento promedio en 10-min.

Lluvia

- Resolución y unidades: 0.01" o 0.25 mm (seleccionable) (1 mm para totales > 2000 mm)
- Rango de lluvia diaria/tormenta: 0 a 99.99" (0 a 9999 mm)
- Rango de lluvia mensual /anual/total: 0 a 199.99" (0 a 19999 mm)
- Intensidad de lluvia: 0 a 199.99" (0 a 19999 mm)
- Precisión: Para intensidades de lluvia hasta 2"/h (50 mm/h), +4% del total o +0.01" (0.25mm) (0.01"=un volcado del balancín), el mayor valor. Para intensidades de lluvia desde 2"/h (50 mm/h) hasta 4"/h (100 mm/h); +5% del total o +0.01" (0.25 mm) (0.01"=un volcado del balancín), en mayor valor.
- Intervalo de actuación: 10 a 12 segundos
- Método de determinación de tormenta: Evento empieza con 0.02" (0.5 mm), termina con 24 horas sin más acumulación.

Intensidad de lluvia

- Resolución y unidades: 0.01" o 0.25 mm (seleccionable) a intensidades típicas
- Rango: 0, 0.04"/h (1 mm/h) a 100"/h (0 a 1999.9 mm/h)
- Precisión: +5% o +0.04"/h (1 mm/h) (hasta 10"/h (250 mm/h)), el mayor valor
- Intervalo de actualización: 10 a 12 segundos
- Método de cálculo: Mide en tiempo entre volcados sucesivos del balancín del pluviómetro.

Presión barométrica (sensor integrado en consola)

- Resolución y unidades: 0.01" Hg. 0.1 mmHg, 0.1 hPa/mb (seleccionable)
- Rango corregido: 26.00" a 32.00" Hg, 660.0 a 810.0 mm Hg, 880.0 a 1080.0 hPa/mb
- Rango no corregido: 18.00" a 33.50" Hg, 457.0 a 850.0 mm Hg, 592.0 a 1130.0 hPa/mb
- Rango de altitudes: -999' a + 12,500' (-305 m a 3810 m)



BIOMEDICAL HT EIRL.
Miguel R. Miguel Bravo
GERENTE
EL CONTRATISTA



- Precisión valor no corregido: $\pm 0.03''$ Hg (± 0.8 mm Hg, ± 1.0 hPa/mb) (a temperatura ambiente)
- Ecuación de reducción a nivel del mar: Método estadounidense empleado antes del uso del método actual del "Factor R"
- Precisión ecuación: $\pm 0.01''$ Hg (± 0.3 mm Hg, ± 0.3 hPa/mb)
- Precisión de altitud requerida: $\pm 10'$ (3 m) para ajustarse a las especificaciones de precisión de la ecuación
- Presión total: $\pm 0.04''$ Hg (± 1.0 mmHg, ± 1.4 hPa/mb)
- Tendencia (variación en 3 horas $> 0.6''$ (2 hPa/ab, 1.5 mm Hg) = Rápida / Variación $> 0.2''$ (0.7 hPa/mb, 0.5 mmHg) = Lenta
- Intervalo de actualización: 15 minutos o al pulsar dos veces la tecla BAR.

Humedad relativa interior (sensor ubicado en consola)

- Rango: 10 a 90% RH
- Precisión: 15%
- Intervalo de actualización:
- Datos actuales: Valor instantáneo (con calibración), máxima y mínima diaria y mensual
- Datos históricos: Valores horarios, mínimas y máximas diarias y mensuales
- Alarmas: Umbrales de máximas y mínima para el valor instantáneo

Humedad relativa exterior (sensor ubicado en el ISS)

- Rango: 1 a 100% RH
- Precisión: $\pm 3\%$ (0 a 90% RH), 14% (90 a 100% RH)
- Coeficiente de temperatura: 0.03% por F (0.05% por C), referencia 68F (20°C)
- Deriva: $\pm 0.5\%$ al año
- Intervalo de actualización: 50 segundos a 1 minuto
- Datos actuales: Valor instantáneo (con calibración) y horario; máxima y mínima diaria y mensual
- Datos históricos: Valores horarios; mínima y máxima diaria y mensual
- Alarma: Umbral de máxima y mínima para valor instantáneo

Punto de rocío (calculado):

- Resolución y unidades: 1 °F o 1°C (seleccionable)
- Rango: -105° a +130°F (-76° a +54°C)
- Precisión: ± 3 °F (1.5°C) (típicamente)
- Intervalo de actualización: 10 a 12 segundos
- Fuente: Organización meteorológica mundial (WMO)
- Fórmula utilizada: Ecuación del WMO para la saturación del aire húmedo sobre el agua
- Variables utilizadas: Temperatura exterior instantánea y humedad relativa exterior instantánea
- Datos actuales: Cálculo instantáneo, mínima y máxima diaria y mensual
- Datos históricos: Cálculo horario, máximas y mínimas diarias y mensuales
- Alarmas: Umbral de máxima y mínima para el valor instantáneo.





Índice de calor (calculado)

- Resolución y unidades: 1 °F o 1°C (seleccionable)
- Rango: -40° a +135°F (-40° a +57°C)
- Precisión: c3 °F (1.5°C) (típicamente)
- Intervalo de actualización: 10 a 12 segundos
- Fuente: United States National Weather Service (NWS)NOAA
- Fórmula utilizada: Steadman (1979) modificada por US NWS/NOAA y Davis Instruments para incrementar el rango de uso
- Variables utilizadas: Temperatura exterior instantánea y humedad relativa exterior instantánea
- Datos actuales: Cálculo instantáneo, mínima y máxima diaria y mensual
- Datos históricos: Cálculo horario, máximas y mínimas diarias y mensuales
- Alarma: Umbral de máxima y mínima para el valor instantáneo.

Evapotranspiración (calculado, requiere sensor de radiación solar)

- Resolución y unidades: 0.01" o 0.25 mm (seleccionable)
- Rango: Diaria hasta 99.99" (999.9 mm); mensual anual hasta 199.99" (1999.9mm)
- Precisión: Superior a 0.01 (0.25 mm) o ±5%, Referencia: comparación punto a punto con la ET de una estación meteorológica del CIMIS
- Intervalo de actualización: 1 hora
- Cálculo y fuente: Ecuación de Penman-Monteith según implementada por CIMIS (California Irrigation Management Information System) incluyendo cálculo de Radiación Neta
- Datos actuales: Cálculo del total de la última hora, totales diario, mensual y anual
- Datos históricos: Totales horarios, diarios, mensuales y anuales
- Alarma: Umbral de máxima para el cálculo del tiempo total diario.

Radiación solar (requiere sensor de radiación solar)

- Resolución y unidades: 1W/m₂
- Rango: 0 a 1800 W/m₂
- Precisión: ±5% de la escala total (Referencia: Eppley PSP a 1000 W/m₂)
- Deriva: Hasta ±2% al año
- Respuesta de coseno: ±3% para ángulos de incidencia entre 0° y 75°
- Coeficiente de temperatura: -0.067% por °F (-0.12% por °C); temperatura de referencia = 77° F (25°C)
- Intervalo de actualización: 50 segundos a 1 minuto (5 minutos en intervalos de oscuridad)
- Datos actuales: Valor instantáneo y promedio horario; máxima diaria y mensual
- Datos históricos: Máximas de promedio horario, diaria y mensual



BIOMEDICAL HT EIRL.
Miguel R. Bravo
GERENTE
EL CONTRATISTA



- Alarma: Umbral de máxima para valor instantáneo.

Índice de temperatura-humedad-sol-viento (requiere sensor de radiación solar)

- Resolución y unidades: 1°F o 1°C (seleccionable)
- Rango: -90° a 135°F (-68° a +64°C)
- Precisión: $\pm 4^\circ\text{F}$ ($\pm 2^\circ\text{C}$) (típicamente)
- Intervalo de actualización: 10 a 12 segundos
- Fuentes y formulas utilizadas: United States National Weather Service (NWS) NOAA; Steadman (1979) modificada por US NWS/NOAA y Davis Instruments para incrementar el rango de uso
- Variables Utilizadas: Temperatura exterior instantánea, humedad relativa exterior instantánea, velocidad del viento en 10 minutos, radiación solar promedio en 1° minutos.
- Descripción de formulación: Utiliza el Índice de Calor como temperatura de base, los efectos del viento y la radiación solar son sumadas o restadas de esta base para proporcionar una temperatura efectiva global
- Datos actuales: Calculo instantáneo y horario, máxima diaria mensual
- Datos históricos: Calculo horario; máxima diaria y mensual
- Alarma: Umbral de máxima para valor instantáneo

Índice de radiación Ultravioleta (UV) (requiere sensor de UV)

- Resolución y unidades: 0.1, indice
- Rango: 0 a 16
- Precisión: $\pm 5\%$ de la escala total (Referencia: Yankee UYB-1 a índice UV 10 (Extremadamente elevado))
- Respuesta de coseno: $\pm 4\%$ (ángulo de incidencia 0° a 65°); 9% (ángulo de incidencia 65° a 85°)
- Intervalo de actualización: 50 segundos a 1 minuto (5 minutos en condiciones de oscuridad)
- Datos actuales: Valor instantáneo y promedio horario; máxima diaria y mensual
- Datos históricos: Máximas de promedio horario, diaria y mensual
- Alarma: Umbral de máxima para valor instantáneo.

Dosis Ultravioleta (UV) (requiere sensor de UV)

- Resolución y unidades: 0.1 MED hasta 19.9 MEDs; 1MED por encima de 19 MEDS
- Rango: 0 a 199 MED
- Precisión: $\pm 5\%$ del total diario
- Deriva: Hasta $\pm 2\%$ al año
- Intervalo de actualización: 50 segundos a 1 minuto (5 minutos en condiciones de oscuridad)
- Datos actuales: Último total diario (reiniciable por el usuario en cualquier momento desde la pantalla de datos actuales)
- Datos históricos: Totales horario y diario (el reinicio del usuario desde la pantalla de datos actuales no afecta a



BIOMEDICAL HT EIRL.
GERENTE
Miguel R. Bravo
EL CONTRATISTA



estos valores)

- Alarma: Umbral de máxima para el total diario
- Rango de la alarma: 0 a 19.9 MED.

Fase de la luna

- Resolución en consola: 1/8 (12.5%) del ciclo lunar, 1/4 (25%) de la cara iluminada de la luna en la consola
- Resolución en WeatherLink: 0.09% del ciclo lunar, 0.18% de la cara de máxima iluminación (depende de la resolución de la pantalla)
- Rango: Luna nueva, primer octavo, cuarto creciente, tercer octavo, luna llena, quinto octavo, cuarto menguante, séptimo octavo
- Precisión: ± 38 minutos

Salida y puesta del sol

- Resolución: 1 minuto
- Precisión: ± 1 minuto
- Referencia: United States Naval Observatory

Reloj

- Resolución: 1 minuto
- Unidades: Hora: Formato de 12 o 24 horas (seleccionable), Fecha: Formato US o internacional (seleccionable)
- Precisión: ± 8 segundos/mes
- Ajustes: Hora: Horario de ahorro de luz automático (para usuarios de Norteamérica, Europa y Australia que sigan el horario de ahorro en el modo AUTO; La configuración MANUAL está disponible para otras regiones)
- Alarmas: Una vez el día a la hora seleccionada cuando esta activa.
- Los equipos deberán contar con calibración por fábrica y por INACAL o alguna entidad y/o empresa que este acreditada por INACAL, no mayor a 3 meses de antigüedad.

TRÍPODE PARA LA ESTACION METEOROLOGICA

Especificaciones

- El trípode debe ser adaptado al equipo en referencia.
- Perilla de ajuste, para fijar la apertura de la base y estabilizar el soporte.
- Pin de seguridad, para fijar la altura del mástil en 5 posiciones posibles de 60 cm a 1.8 metros.
- Tubo de acero color negro de 0.5 mm de espesor y diámetro de 35 mm.

Accesorios:

- Cajas de transporte de madera con espesor mínimo de 18mm, de color natural (madera) y protección a la humedad y a los insectos. Las cajas deben ser a medida del equipo ofertado, para todos los elementos del equipo resistente a golpes, con acolchonado interno y no deben incluir ningún logo.
- Manual de operación y mantenimiento en formato digital en español, contenidos en un (1) dispositivo de almacenamiento digital (CD o USB) por cada equipo.



BIOMEDICAL HT ENL.
Milagros R. Miguel Bravo
GERENTE
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- Contar con los certificados de calibración acreditados que cumplan con los criterios de trazabilidad y metrología en la norma técnica NTP-ISO/IEC 17025 ante el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), la cual no debe tener mayor a 3 meses de antigüedad.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN DE LA ENTIDAD.
- Acta de entrega del bien que se realizará por el comité de recepción, con la verificación del experto independiente, coordinador y supervisor del proyecto
- Informe de responsable de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
- Comprobante de pago.

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

- Razón Social: **BIOMEDICAL HT E.I.R.L.**
- RUC N° **20611992433**
- Nombre de la Entidad Financiera: **BANCO INTERBANK**
- Tipo De Cuenta: **CUENTA CORRIENTE**
- CCI: **003-561-003005759318-85**
- Moneda: **SOLES**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **SEIS (06) DIAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento de contrato.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

LUGAR DE ENTREGA: los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Entidad Contratante.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el **AREA DE ALMACEN** y la conformidad será otorgada por la **GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE**, en el plazo máximo de QUINCE (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



BIOMEDICAL HT EIRL.
Miguel R. Bravo
GERENTE
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.





CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** oasa@regionjunin.com.pe

DEL CONTRATISTA:

- **Domicilio:** Jr. Los Geranios N° 584, Oficina 101 – El Tambo – Huancayo - Junín
- **Correo Electrónico:** ventas@biomedicalht.com
- **Celular:** 954088492 - 952112389

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 14 de agosto de 2024.



C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS
Directora Regional de Administración y
Finanzas
Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

BIOMEDICAL HT E.I.R.L.

Milagros R. Miguel Bravo
GERENTE

BIOMEDICAL HT E.I.R.L.

Sra. Milagros Rosario Miguel Bravo
Titular-Gerente
"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

10 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL